



17541

**Municipio
Bariloche***Memoria, Verdad y Justicia***Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

Secretaría de Turismo

Centro Cívico

CONVENIO DE SPONSOREO

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 10 días del mes de Agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, con domicilio en Centro Cívico calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro esq. Independencia, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Intendente Municipal, el **Sr. WALTER ENRIQUE CORTES**, DNI N° 16.170.378, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y **EDITORIAL RIO NEGRO S.A.** CUIT 30-50015254-7 - con domicilio legal en 9 de Julio N° 733, de General Roca, provincia de Río Negro, representada en este acto por su Apoderada Sra. Claudia Arriagada, DNI N° 38.791.687, conforme Poder General Escritura N° 445 de fecha 04 de Diciembre de 2025, en adelante denominada "EL SPONSOR"; convienen de mutuo y común acuerdo, establecer el presente convenio que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

DECLARACIONES:

Las partes declaran:

- Que este convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve.
- Que desde el año 1971 y por Decreto N° 1580/71 del Poder Ejecutivo de la Nación, se designa a San Carlos de Bariloche como sede de la FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE.
- Que mediante Ordenanza N° 2856-CM-17 se crea la Comisión Especial de Festejos como encargada de la organización, desarrollo y gestión de las fiestas nacionales, entre ellas, la Fiesta Nacional de la Nieve. Conformada por el sector privado y público de la ciudad, tiene la facultad de convenir con entidades públicas o privadas la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las fiestas.
- Que la misma se enmarca en la Resolución N°91-TC-2016 del Tribunal de Contralor, como convenio de aportes (apartado III) y la Resolución N°1743-I-26.
- Que LA MUNICIPALIDAD, en conjunto con La Comisión Especial de Festejos son las responsables de la organización, gestión y desarrollo de la Fiesta Nacional de la Nieve.
- Que para la 55° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve se pretende recuperar y revalorizar las actividades tradicionales que le dan carácter a la ciudad para el disfrute de vecinos y turistas.
- Que EL SPONSOR, desea patrocinar la realización de actividades en el marco de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve.
- Que se reconocen como personas capaces para la celebración del presente convenio, el que sujetan a la siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete en el presente convenio a difundir la marca de EL SPONSOR según la categoría de sponsor correspondiente al Plan de sponsoreo de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve y lo establecido a continuación.

SEGUNDA: EL SPONSOR se compromete a realizar el aporte detallado en la presente, como contra prestación a su presencia en la 55° Fiesta Nacional de la Nieve.

TERCERA: la marca de EL SPONSOR, será utilizada exclusivamente en la difusión de las

50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico-Militar.
1976 – 24 de Marzo – 2026.

ARRIAGADA CLAUDIA
APODERADA
EDITORIAL RIO NEGRO S.A.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



actividades de la 55° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve. En ningún caso, se integrará en la mencionada publicidad contenidos de carácter político, sexual, racial o religioso, evitándose los contenidos que puedan dañar la dignidad de cualquier colectivo social.

La presencia del logo está sujeta a la categoría AUSPICIANTE, prevista en el plan de sponsoreo ratificado mediante Resolución N°1743-I-26, que consiste en:

- Espacio de escenario: espacio de tiempo en el escenario "Carlos Bustos" para sortear entre la audiencia, y provisión durante el evento de un ciclomotor aportado por EL SPONSOR para dicho sorteo.
- Mención de locutores durante los 5 (cinco) días del evento.
- Visibilidad de marca: inclusión de la marca en las redes sociales oficiales del evento.
- Espacio físico: autorización para la instalación de un espacio promocional de EL SPONSOR a su costo, en calle Mitre, así como para realizar transmisiones en vivo desde dicho espacio.
- Acreditación y facilidades de acceso en el predio del evento para el equipo de cobertura de EL SPONSOR, durante los días de duración del evento.

CUARTA: EL SPONSOR se compromete a aportar el servicio de difusión de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en los medios de su propiedad (diario impreso, portal digital y radio) a costo cero que incluyan comunicaciones, publicaciones y cobertura periodística dirigidas a promover e incentivar la concurrencia al evento, consistentes en:

- Suplemento en papel de 8 (ocho) páginas a color, que circulará en la edición general de Diario Río Negro del día jueves 13 de agosto de 2026, y en las ediciones de la localidad de Bariloche los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto de 2026.
- Notas diarias, desde el jueves 13 hasta el domingo 16 de agosto, promocionando la 55° Fiesta Nacional de la Nieve, con galería de fotos en rionegro.com.ar.
- Cobertura en vivo y en el lugar del evento, a cargo de periodista especializado/a, equipo de redes sociales y fotógrafo/a.
- Envíos diarios de contenido a redes sociales y al sitio rionegro.com.ar, a lo largo de la jornada, durante los cuatro días del evento.
- Contenido periodístico en las páginas del diario impreso "Río Negro".
- Entrevistas a los protagonistas del evento y a los organizadores.
- Transmisión en vivo por Instagram de Río Negro de momentos puntuales del evento.
- Menciones en vivo: locuciones destacadas resaltando el auspicio del evento.
- Despachos desde Bariloche a "Radio Río Negro" con lo más destacado del evento, desde el jueves 13 hasta el viernes 14 de agosto de 2026.
- Nota de cierre "Lo que dejó la Fiesta", con galería de fotos y video, publicada en rionegro.com.ar.
- Reporte de impacto (monitoreo): "ERN" entregará al "AUSPICIADO" un informe con el detalle de los horarios en que salieron al aire los anuncios.

50° Aniversario del último golpe de Estado Cívico-Militar.
1976 – 24 de Marzo – 2026.

ARRIAGADA CLAUDIA
APODERADA
EDITORIAL RIO NEGRO S.A

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



- Bonificados: 2 (dos) avisos adicionales en el cuerpo del diario impreso, sin cargo, a publicar dentro del período de la temporada invernal.

El valor total de las acciones mencionadas equivale a \$5.000.000 (pesos cinco millones) finales, monto que refleja el valor recíproco y equivalente de las prestaciones detalladas sin que exista entre las partes obligación de pago ni contraprestación dineraria de ningún tipo.

QUINTA: EL SPONSOR se compromete a contratar seguro de responsabilidad civil, con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche CUIT 30-99911258-3, para las actividades que desarrollará y seguro de accidentes personales o ART para sus colaboradores. Asimismo tendrá un seguro de cobertura amplia por daños a sus bienes. Dichas pólizas deberán presentarse con una antelación mínima de 48 hs antes de los eventos a la Secretaría de Turismo.

SEXTA: el presente convenio deberá estar debidamente intervenido por la Agencia de Recaudación Tributaria, haciendo saber que el Municipio se encuentra exento.-

SEPTIMA: Se establece que en modo alguno la inclusión del logo del sponsoreo implica publicidad en los términos de la Ordenanza 901-CM-98.

OCTAVA: el presente convenio de sponsoreo se firma ad-referéndum del Concejo Municipal en los términos del art. 38 inc. 7 de la Carta Orgánica, razón por la cual dentro del término legalmente dispuesto a tal fin, se remitirán todas las actas suscriptas al cuerpo Deliberante.

NOVENA: Serán válidas todas las comunicaciones hechas en forma fehaciente en el domicilio constituido en este contrato por ambas partes. En caso de ausencia o negación a recibirlas, las mismas se tendrán por firmes sin que EL SPONSOR tenga derecho a reclamo alguno.

DÉCIMA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contenciosos Administrativo de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sitos en la localidad de San Carlos de Bariloche, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y para lo cual constituyen domicilio en los indicados al comienzo.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente convenio se firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 10 días del mes de Agosto de 2026.

ARRIAGADA CLAUDIA
APODERADA
EDITORIAL RÍO NEGRO S.A

WALTER ENRIQUE CORTEZ
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

